

ORGANIZACION

- 2.1 Coordinación/Dirección Centralizada
- 2.2 Organigramas
- 2.3 Responsabilidades del Director
 - 2.3a Enlaces Nacionales y Funciones
 - 2.3b Enlaces Internacionales y Funciones

2.1 Coordinación/Dirección Centralizada. La organización de ayuda en desastres actúa como la fuerza coordinadora que dirige los recursos humanos y materiales de la nación para el socorro en las grandes emergencias.

Las tareas a cumplirse requieren que sea constituida de acuerdo a dos principios básicos: Administración centralizada y la utilización del personal de agencias existentes para cumplir ciertas tareas en las grandes emergencias.

La organización de desastres centralizada contaría con un núcleo de personal encabezado por el Director. Para cumplir con todas las fases de sus actividades, contaría con asesores, ejecutivos capaces y personal con puestos regulares en otras agencias. Este personal estaría disponible temporariamente para cumplir con las tareas preparativas y de operaciones en desastres. Este método de utilización de personal se conoce por el apodo sistema de "Dos Sombreros". Asegura la disponibilidad de un equipo de personal completamente integrado y capacitado proveniente de las agencias gubernamentales existentes y de las agencias voluntarias y privadas.

Los organigramas en este capítulo muestran la distribución de tareas a las agencias existentes y también las asignaciones al personal.

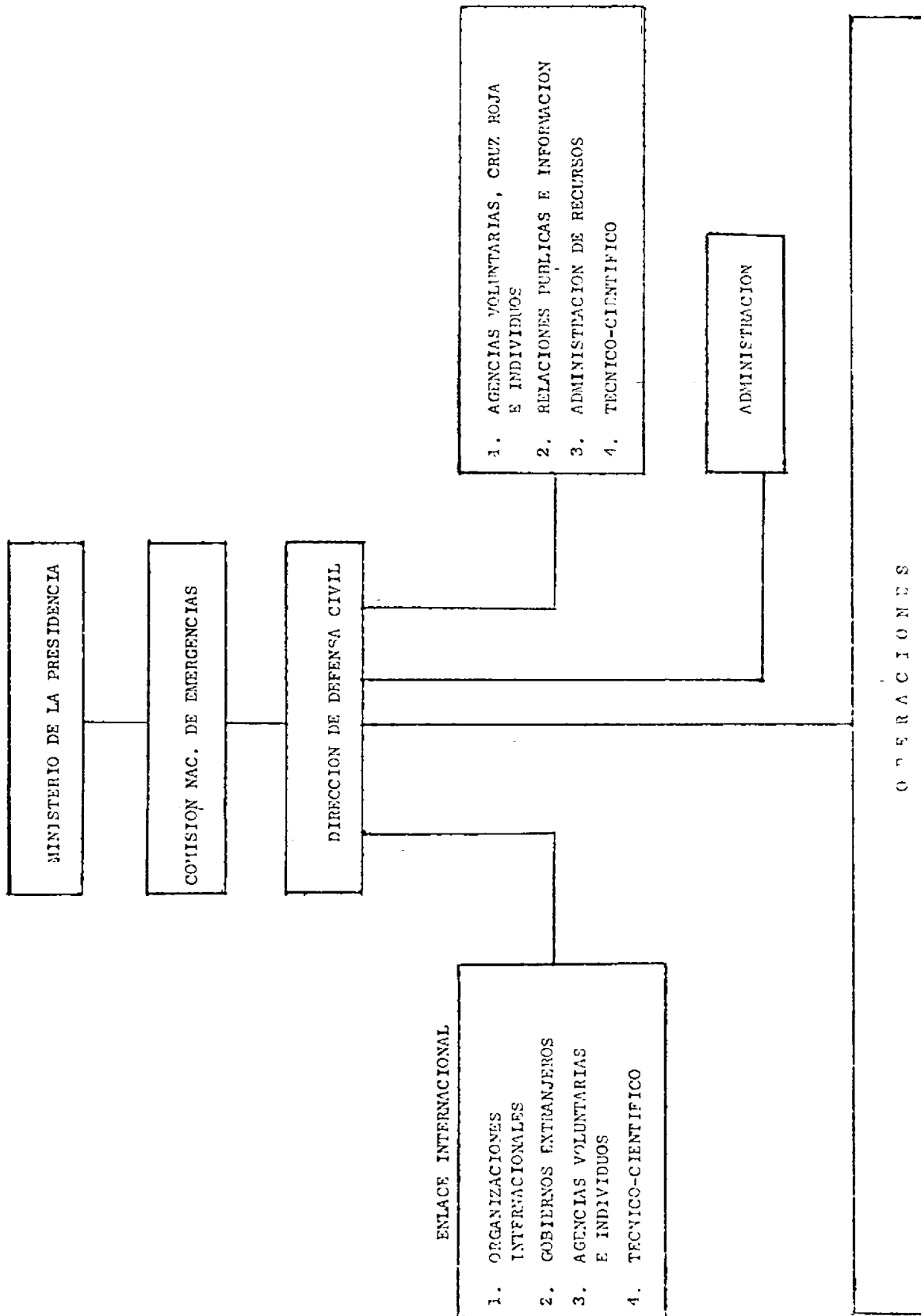
Cuando acontece un desastre, la organización de desastres cambia su rol de asesoría al de operativo. Coordina y dirige todas las fuerzas para que respondan rápida y ordenadamente al plan nacional de desastre.

De acuerdo a los procedimientos establecidos, el ejecutivo delega al Director de la Oficina de Defensa Civil la autoridad de dirigir, controlar, coordinar y administrar las operaciones de emergencia nacional.

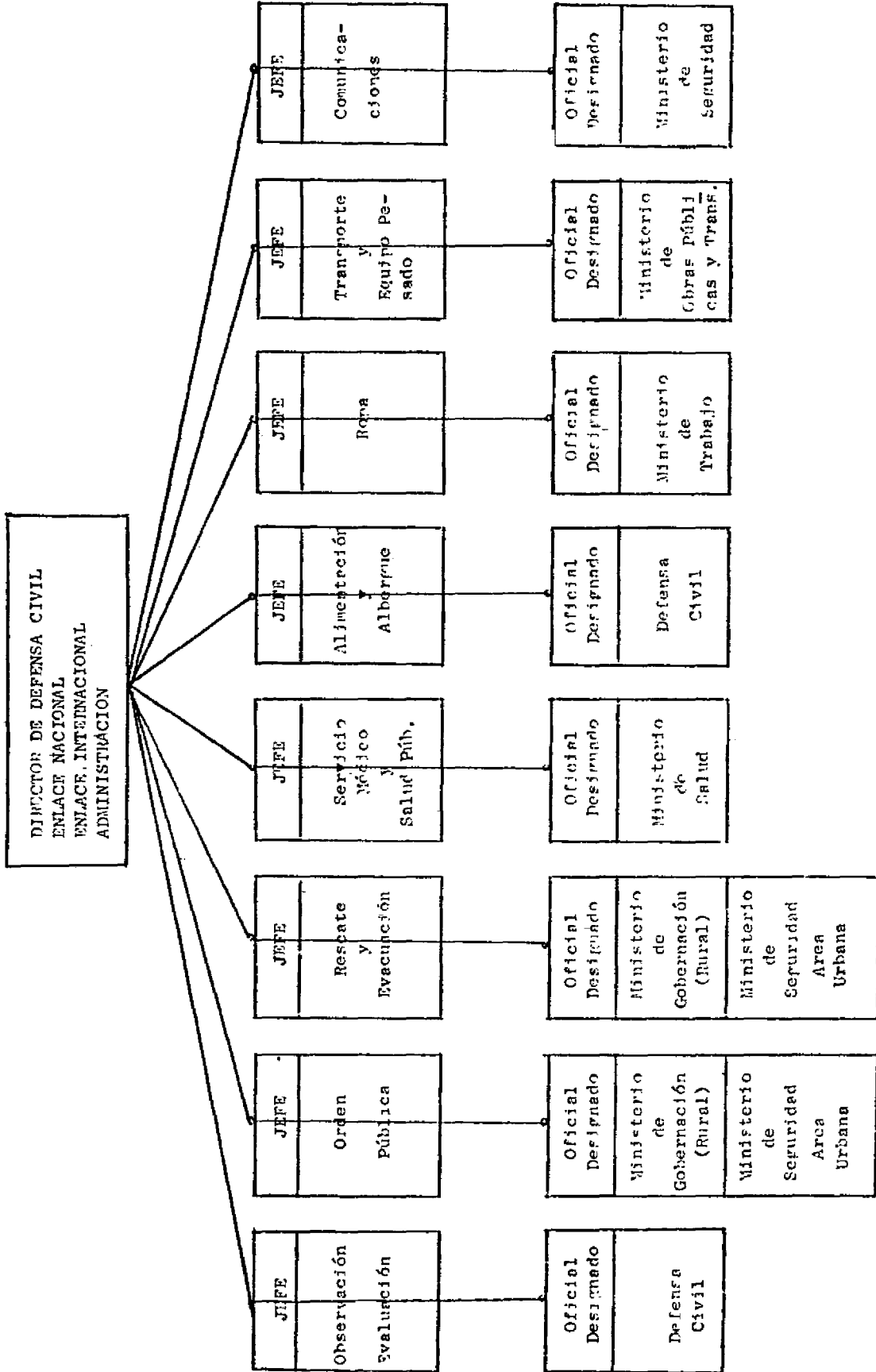
Terminada la emergencia, la Oficina de Defensa Civil abandona su autoridad de dirección y control y ésta se devuelve a las agencias normales de gobierno. Las agencias privadas y voluntarias reanudan sus actividades normales.

Durante el período de rehabilitación, la Oficina de Defensa Civil deberá jugar un papel activo, estimulando y fomentando programas de recuperación socio-económica.

La reconstrucción es responsabilidad de las agencias nacionales, provinciales y comunales. La Oficina de Defensa Civil podrá asesorar sobre prohibiciones o limitaciones en la reconstrucción en áreas expuestas a los desastres, así como también sobre la adopción de códigos de construcción y ordenanzas sobre edificios resistentes a los desastres.



DIRECCION DE DEFENSA CIVIL - FUNCIONES DE EMERGENCIA



El Director de la Oficina de Defensa Civil deberá contar con una organización permanente, dedicada a la mitigación, preparativos, planificación, coordinación y control de las actividades de desastres, y que también ofrezca respaldo continuo a las provincias, comunidades y agencias privadas y voluntarias.

Las organigramas que siguen muestran un sistema funcional recomendado:

2.2 Organigramas

2.2a Oficina del Coordinador/Director

2.2b Organización de Desastres-Operaciones

2.3 Responsabilidades del Director de la Oficina de Defensa Civil. Las responsabilidades principales son las siguientes:

- Planificar, dirigir, y ejecutar medidas para la mitigación, preparativos, socorro y rehabilitación de los daños por desastres causados por el hombre o de origen natural, que afectan a la nación;
- Preparar un plan nacional de desastres que integrará los planes del estado, comunales y planes suplementarios, y desarrollar planes cooperativos con la industria privada, la Cruz Roja y las agencias voluntarias;
- Establecer instrucciones administrativas y coordinar las actividades de las organizaciones incluidas en la Organización de Desastres;

El enlace con las agencias voluntarias y la Cruz Roja sirve para coordinar las agencias voluntarias, la Cruz Roja, instituciones privadas, y otros grupos que asisten en los preparativos y operaciones de desastres. Esto asegurará que el potencial de estos grupos sea conocido por los jefes seccionales y que sean integrados en los programas de emergencia y que haya distribución equitativa de funciones y utilización de recursos humanos y materiales. Se hará el mayor esfuerzo de evitar la duplicación, competencia, y desavenencias entre la Cruz Roja, agencias voluntarias y otros grupos. Se le dará consideración al rol excepcional que pudieran jugar la Cruz Roja y las agencias voluntarias en los desastres, prestando asistencia que podría no estar inmediatamente disponible en agencias gubernamentales.

La Oficina de Enlaces Nacionales asignará un oficial de tiempo completo a la tarea de coordinar las agencias voluntarias y la Cruz Roja, salvo en el caso de que exista en el gobierno alguna persona que trate con ellas diariamente y quien pudiera asumir el cometido de enlace.

En caso de necesitarse ayuda adicional, es recomendada la selección de personal de las agencias nacionales de bienestar o de agencias voluntarias que estén activas en operaciones de emergencia.

El encargado de enlace con agencias voluntarias y con la Cruz Roja deberá invitarlas a una reunión de orientación sobre el plan nacional de desastres, y para pasar revista al control centralizado por medio del Centro de Operaciones de Emergencia. Se les deberá invitar a que cada una

prepare una lista de servicios que ellas pudieran ofrecerse en caso de desastres, y se deben reunir periódicamente para la mejor coordinación de sus esfuerzos.

Deberán considerar temas como los siguientes:

- Administración centralizada por medio del Centro de Emergencias;
- Coordinación central de tal manera que no interfiera con la administración de las agencias privadas y voluntarias, pero que establece la autoridad, en casos de grandes emergencias, en la persona del Director de la Oficina de Defensa Civil, así evitando la duplicación de servicios o de territorios atendidos;
- Implementación de planes que ordenan, en cuanto ocurre un desastre, la utilización de los servicios de las instituciones que así los ofrezcan;
- Reconocimiento de que en ciertas circunstancias el Director podría decidir en favor de canalizar ayuda por vía de una o más agencias y de suplir los recursos o parte de ellos.

En la Oficina de Enlace Nacional el oficial encargado hará énfasis sobre el carácter no gubernamental de las relaciones involucradas y a la libertad y flexibilidad de que las agencias voluntarias y la Cruz Roja están investidas en sus servicios.

El Enlace de Relaciones Públicas e Información es responsable de relaciones con el público inclusive la prensa, radio y televisión; de reunirse con representantes de las agencias nacionales, oficiales y pri-

vadas, y de la diseminación de información vital referente a los desastres y las operaciones de ayuda. Esta oficina es responsable también de la diseminación de material didáctico y de capacitación relativo a mitigación, preparativos y operaciones de emergencia.

El Enlace de Administración de Recursos que también forma parte de la Oficina Nacional de Enlaces es responsable en casos de gran emergencia del uso eficiente de los recursos humanos y materiales. Basada sobre las proyecciones del enlace técnico-científico y específicamente sobre las evaluaciones de los equipos de observación y evaluación, esta unidad deberá movilizar los recursos requeridos lo más rápidamente posible. Esta unidad deberá establecer un sistema centralizado para:

- Asegurar la disponibilidad inmediata de los recursos necesarios;
- Asegurar que todo lo disponible se utilice en la manera más eficiente;
- Evitar duplicaciones o déficits;
- Preparar listas de requerimientos, basada sobre la necesidad de mantener un inventario equilibrado, y anotar si los recursos pueden obtenerse dentro del país o de fuentes internacionales;
- Agilizar la cooperación entre los jefes de las divisiones de operaciones y asesorarles sobre qué intercambios de recursos serían ventajosos.

Para asegurar un estado de preparación, la unidad deberá consultar con expertos en estadística nacional con el fin de establecer un banco de

datos. El banco de datos contendría información obtenida de fuentes oficiales y privadas sobre recursos humanos y materiales utilizables en situaciones de desastre. Estos datos incluirían los inventarios, ubicaciones, y procedimientos para obtener lo siguiente: planes y mapas; edificios (bodegas, escuelas, edificios públicos, estadios, teatros); casas de habitación; facilidades de producción; reservas de alimentos y su ubicación; facilidades médicas, hospitales con sus capacidades, camas, médicos, enfermeras, equipo y abastecimientos médicos; combustibles, transporte, vehículos por clasificación (oficiales y privados), camiones, ambulancias, autobuses, carros bomberos, automóviles, aviones, helicópteros, barcos, barcas, lanchas, botes, etc.; infraestructura: caminos, aeropuertos, puertos, ferrocarriles (con datos sobre capacidades); servicios públicos, agua potable, alcantarillado, potencia eléctrica; telecomunicaciones.

En las operaciones de emergencia la unidad de administración de recursos asistirá a los jefes de operaciones y a los demás oficiales de enlace en preparar proyecciones sobre re-abastecimiento, reparaciones o modificaciones. También propondrá programas para la transferencia de recursos, ya sea en base a donaciones o de intercambios entre organizaciones públicas y privadas. Por ejemplo, la unidad deberá resolver los procedimientos para la transferencia de alimentos entre las agencias voluntarias, agencias internacionales, el comercio privado y el gobierno nacional de tal manera que se asegure la disponibilidad inmediata de alimentos para las víctimas de los desastres. La unidad asistirá asimismo con la

preparación de listas de necesidades y en el análisis de disponibilidades para evitar duplicaciones y asegurar el suministro necesario.

El Enlace Técnico-Científico forma parte de la Oficina de Enlaces Nacionales. Esta unidad de enlace mantendrá relaciones con las entidades nacionales e internacionales de carácter técnico-científico. Las siguientes funciones son típicas bajo las responsabilidades de la unidad.

- Obtención de datos con el fin de facilitar el pronóstico de situaciones que puedan resultar en desastres para así recomendar al Director que emita el aviso correspondiente;
- Establecer relaciones con las agencias nacionales que estudian o recopilan datos sobre fenómenos naturales. Entre las agencias nacionales cuyos servicios son de primera importancia figuran, la oficina de meteorología, observatorios, ministerio de agricultura y aeronáutica.
- Mantener registro de las estaciones pluviométricas y sus ubicaciones, como así también de las informaciones o comunicaciones correspondientes y de la coordinación que exista para asegurar rapidez en la obtención de pronósticos que justifiquen alertas;
- Inquirir sobre la capacidad de las agencias para predecir sequías o inundaciones. Si esta capacidad no fuera adecuada para los propósitos del Director, la unidad haría las recomendaciones del caso. (Nota: Está comprobado que mediante un sistema de estaciones de aforo y otro de estaciones pluviométricas intercomunicadas, inclusive con registros y radio avisos automáticos es factible obtener

datos por transmisiones periódicas repetidas varias veces al día. La interpretación de estos datos permite la predicción de inundaciones con tiempo suficiente para tomar medidas adecuadas de prevención, tales como la evacuación de áreas amenazadas.)

- Establecer relaciones con las entidades geofísicas internacionales para determinar qué servicios podrían utilizarse para los fines de predicción. (Nota: Se están utilizando con éxito las comunicaciones automáticas de satélites meteorológicos, algunas de ellas administradas por el Servicio Meteorológico de los EE. UU. de N. A.).
- Los análisis de riesgos y estudios sobre prevención de esta unidad se utilizarán para determinar cuáles son los peligros potenciales que pudieran causar emergencias y cuáles serían las medidas de prevención para mitigar sus efectos. Las cuatro siguientes actividades pueden servir de ejemplos:
 - Recopilar datos históricos sobre desastres cubriendo los últimos diez años o el período más largo posible;
 - Obtener información técnica y asesoramiento de las agencias meteorológicas e hidrológicas;
 - Donde sea aplicable, guiarse por los conocimientos de la población sobre la historia de los desastres;
 - Tener en consideración los riesgos más importantes tales como inundaciones, huracanes, sequías, epidemias, aludes, terremotos, incendios, accidentes industriales, de orden petro-químico y de minería.

Graficar en mapas los resultados de estudios de riesgos a varias magnitudes. (Nota: Se recomienda usar técnicas sencillas y uniformes que sirvan como base de comunicaciones fácilmente transmisibles. Es conveniente usar en toda la organización mapas iguales en escala con sobrepuestos transparentes numerados conforme a los recursos que representan o la infraestructura que ellos determinen. El cálculo de efectos puede llevarse a cabo mediante simulacros determinando los resultados sobre terrenos, gentes, facilidades).

Es indispensable que los resultados de los análisis se describan a las magnitudes indicadas y que las descripciones, los mapas, los cálculos de probabilidades, las duraciones, y las recomendaciones se entreguen inmediatamente, inclusive las enmiendas periódicas al Director para su distribución a los jefes sectoriales, como base de evaluación de las situaciones de posibles emergencias.

2.3b Enlaces Internacionales

1. Enlace Organizaciones Internacionales
2. Enlace Gobiernos Extranjeros
3. Enlace Agencias Voluntarias e Individuos
4. Enlace Técnico-Científico.

La unidad de Enlaces Internacionales forma parte de la Oficina del Director de la Organización de Desastres. Es su responsabilidad mantener los enlaces anotados con el fin de:

- Informar a las agencias internacionales y a los gobiernos extranjeros sobre la posición del país frente a los desastres, antes, durante y después;
- Obtener información sobre los programas de ayuda en todas las fases, inclusive ayuda técnica, materiales, alimentos, personal y equipo;
- Solicitar la cooperación que se necesite, especialmente en la fase de emergencia;
- Informarse sobre situaciones de desastre en otros países;
- Coordinar con el Director referente a la ayuda a otros países y a los arreglos apropiados;
- Recopilar datos sobre los tipos de ayuda que pudieran obtenerse de fuentes internacionales, como ser, las Naciones Unidas, agencias voluntarias y otras entidades internacionales no gubernamentales;
- Dar a conocer a las embajadas extranjeras y a las Naciones Unidas el plan nacional de desastres y su modus operandi;
- Preparar instrucciones referentes a la ayuda internacional, como ser: regulaciones y autorizaciones para el personal internacional que asiste en desastres; solicitudes, recibo y contabilidad de ayuda de fuentes extranjeras; reglamentación sobre permisos de aterrizaje de aviones extranjeros y sobre su utilización dentro del país para transportar suministros y personal en tareas de emergencia, aparte, se entiende de su llegada del exterior con los mismos objetivos; permisos de sobrevuelo; exenciones de derechos para donaciones; y enlace con el ministerio de relaciones exteriores sobre la política nacional referente a la ayuda internacional en los desastres.

Se establecerá y mantendrá el enlace con organizaciones internacionales y extranjeras de investigaciones con el fin de obtener información utilizable en la planificación, preparativos, y operaciones de emergencia. Sigue una lista parcial de tales organizaciones:

Organización Mundial Meteorológica, Organización Mundial de la Salud, Organización de Agricultura y Alimentos (FAO), Programa Mundial de Alimentos (WFP), Unión Internacional de Telecomunicaciones, Organización de Educación, Ciencias y Cultura de las Naciones Unidas (UNESCO), Liga de Sociedades de la Cruz Roja y Comité Internacional de la Cruz Roja, Banco Mundial y Asociación Internacional para el Desarrollo.

La unidad de enlaces internacionales estará presente en el centro de operaciones de emergencia cuando se lleven a cabo operaciones de desastre. Llevará registro de los ofrecimientos de ayuda internacional; ob tendrá decisiones rápidas sobre qué ayuda es aceptable y un cuadro de prioridades; hará arreglos para recibir personal extranjero y su aprovechamiento; cooperará con las divisiones de operaciones sobre arribo y distribución de abastecimientos del extranjero; anotará los datos pertinentes y mantendrá relaciones con gobiernos extranjeros y agencias internacionales.

10 de agosto de 1976

DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Oficina del Director

- I. Director Nacional de Defensa Civil
- II. Sub-Director de Operaciones o de Trabajo
- III. Sub-Director de Enlaces o Coordinación
- IV. Oficial Administrativo.

I. Director Nacional de Defensa Civil

- 1. Convocar al mando centralizado y personal de Defensa Civil para efectos de instrucción.
- 2. Supervigilar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, coordinar y controlar la aplicación del Plan Nacional de Defensa Civil y de los planes sectoriales, regionales y departamentales.
- 3. Supervigilar el funcionamiento de los organismos y servicios dependientes de Defensa Civil.
- 4. Aprobar los planes y controlar su ejecución.
- 5. Organizar cursos de instrucción para el personal de Defensa Civil y paralelamente programas de divulgación para la concientización de la ciudadanía en orden a conseguir su participación dentro de la acción planificada.

6. Supervigilar el cumplimiento de la Ley y Reglamento de la Defensa Civil dentro del personal y organismos asociados.
7. Establecer, mantener y canalizar las relaciones con los diversos organismos del Sector Público y Privado, Nacional e Internacional y con la comunidad en general que puedan proporcionar ayuda a los damnificados.
8. Elaborar el Presupuesto General de la Defensa Civil y someterlo a estudio y consideración de

II. Sub-Director de Operaciones

1. El Sub-Director de Operaciones o de Trabajo es el principal auxiliar del Director General, reemplaza al Director en su ausencia.
2. Formula las normas de acción para el funcionamiento de los departamentos y secciones de la Dirección Nacional de Defensa Civil.
3. Vigila, dirige y coordina el trabajo de los departamentos y secciones.
4. Mantiene al Director Nacional al corriente de los trabajos de los departamentos y secciones.
5. Distribuye el trabajo ordenado por el Director Nacional a los departamentos y previo estudio lo somete a su consideración.
6. Revisa los trabajos de los departamentos y secciones para pasar a consideración del Director Nacional.

7. Estudia y evalúa los planes regionales, departamentales y sectoriales de la Defensa Civil, antes de someterlos a consideración del Director Nacional.
8. Cuando se moviliza el Centro de Operaciones de Emergencia, coordina las acciones de los Jefes de las entidades colaboradoras indicadas en el Organigrama de Operaciones:

A. Departamento de Operaciones

1. Estudiar y evaluar riesgos o amenazas de sucesos de desastres que puedan afectar a cualquier zona del país utilizando el asesoramiento científico nacional y extranjero, cuya recopilación ha sido obtenida por el Sub-Director de Enlaces o Coordinación.
2. Integrar los planes sectoriales de las entidades colaboradoras y los planes departamentales o regionales; elaborar el Plan Nacional y demás documentos para someterlos a consideración del Sub-Director de Operaciones.
3. Dictar normas homogéneas para la formulación de los planes y proyectos que requieren las acciones de Defensa Civil.
4. Recopilar, canalizar, evaluar y sintetizar la información existente relacionada con los desastres o calamidades más frecuentes registradas en el país y los del exterior, que proporcionen experiencia aprovechable. (Nótese la colaboración del Sub-Director de Enlaces).

5. Adquirir y proporcionar mapas, cartas, levantamientos topográficos, censos, inventarios y otras informaciones que requieran los organismos del Sistema.
6. Efectuar la evaluación preliminar que permita apreciar la magnitud de los desastres y dictar las normas acerca de las acciones complementarias para prevenir mayores consecuencias.
7. Elaborar las normas y especificaciones a las cuales deberán ajustarse las evaluaciones preliminares y definitivas de daños por sectores.
8. Efectuar una evaluación que permita apreciar tipo y magnitud del desastre en la zona afectada de acuerdo con las informaciones recibidas.
9. Asegurar que los organismos públicos correspondientes establezcan programas de observación y medidas periódicas y regulares en puntos críticos seleccionados que permitan mantener actualizados los estudios destinados a la prevención de desastres a fin de profundizar los estudios existentes y fortalecer los sistemas de observación y medición.

III. Sub-Director de Enlaces o Coordinación

A. Enlaces Nacionales

1. Agencias voluntarias, Cruz Roja e individuos

- (a) Coordinar las actividades de todas las Agencias Voluntarias, Institutos e individuos y la Cruz Roja, que participan en las tareas de ayuda en casos de desastres.
- (b) Dar curso a todos los ofrecimientos de estas entidades para que lleguen al Sub-Director de Operaciones o si él lo autoriza, directamente al Jefe de la Dirección correspondiente y sean integrados a los suministros programados y cooperará con el Director Nacional de Defensa Civil en sus determinaciones sobre la utilización de los esfuerzos y suministros de las Agencias Voluntarias y la Cruz Roja.
- (c) Evitar la duplicación, la competencia y las desavenencias entre las agencias.

2. Relaciones Públicas e Información

- (A) Mantener relaciones con representantes de la prensa, radio y televisión con los fines de diseminar información, de concientizar a la población, y de emitir instrucciones cuando sea necesario.

- (B) Organizar programas de capacitación, concientización e información sobre aspectos de la Defensa Civil inclusive:

Qué hacer y no hacer en casos de desastre.

Qué servicios están disponibles para la ayuda de los damnificados y cómo se obtienen.

Qué medidas de prevención y de mitigación deben adoptarse.

Preparar material apropiado para su distribución.

3. Administración de Recursos

Ver las páginas 42 y 43 del Plan Básico Nacional de Defensa Civil.

4. Técnico-Científico

Ver las páginas 44, 45 y 46 del Plan Básico Nacional de Defensa Civil.

Enlaces Internacionales

1. Organizaciones Internacionales
2. Gobiernos Extranjeros
3. Agencias Voluntarias
4. Técnico-Científico

Estas funciones están descritas en las páginas 47, 48 y 49 del Plan Básico.

IV. Departamento Administrativo

<u>Sección Administración</u>	<u>Sección Logística</u>
1. Administración	1. Adquisiciones
2. Jurídico	2. Almacenamiento y <u>distribución</u>
3. Económico	3. Transporte y <u>Comunicaciones</u>
4. Otros	

Sección Administrativa

Esta sección tiene las siguientes funciones básicas:

- (A) Control administrativo y disciplinario del personal.
- (B) Manejo y seguridad de la documentación y archivo.
- (C) Normalizar los procedimientos de la administración de personal en los diferentes niveles de Defensa Civil.
- (D) Proporcionar asesoramiento administrativo a los organismos de Defensa Civil.
- (E) Establecer, aplicar y evaluar los procedimientos de administración de Personal y llevar actualizada la ficha de quienes pertenecen a la Defensa Civil.
- (F) Informar sobre los mecanismos económicos de aportaciones voluntarias de instituciones y personas nacionales y extranjeras.
- (G) Establecer los mecanismos de coordinación y centralización de los recursos económicos de aportaciones voluntarias de institu-

ciones y personas nacionales y extranjeras.

2. Jurídico

- (A) Asesorar al Director Nacional de Defensa Civil en aspectos jurídicos en la elaboración de proyectos de reformas legales, reglamentos y disposiciones.
- (B) Estudiar y/o elaborar los proyectos de contratos que celebró la Dirección Nacional de Defensa Civil con personas naturales o jurídicas.
- (C) Prestar ayuda y asesoramiento jurídico a los organismos de Defensa Civil.

3. Económico y Otros

Contador

- Elaboración del Presupuesto Anual - Ingresos y Egresos
- Ejercer control económico y financiero de la Dirección
- Dirección del movimiento económico-contable.
- Preparar toda la documentación contable
- Controlar inventarios
- Organización y Control de Registro, Archivo y Kardex
- Supervisión del Personal subalterno

Auxiliar de Oficina

- Efectuar trámites administrativos y legales
- Trámites de gastos generales y depósitos bancarios
- Efectuar labores variadas de oficina.

ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO
DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

DIRECCION

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	Observación y Evaluación Orden Público Rescate y Evacuación Servicios Médicos y Salud Pública Alimentos y Ropa Alberfue Transporte y Equipo Pesado Comunicaciones
-----------------------------	--

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	
Sección Logística Adquisición Almacenes y Distribución Transporte y Comunicaciones	Sección Administración Jurídico Económico Secretariado y Servicios

DEPARTAMENTO DE ENLACES	Relaciones Públicas Nacional Internacional Administración de Recursos
-------------------------	--

P E R S O N A L

DIRECTIVOS

JEFES DE SECCION

SECRETARIADO

SERVICIOS

Almacenista

- Efectuar todas las compras de materiales
- Llevar inventarios permanentes de materiales y equipo, controlar su ingreso y salida.
- Efectuar registros, tarjetas, kardex, etc.
- Efectuar labores variadas de oficina.

Oficinista 1 - Secretaría

- Realizar trabajos de secretaría y dactilografía
- Recibir, registrar y despachar la correspondencia
- Mantener y llevar archivos de documentos
- Efectuar labores variadas de oficina

Oficinista 3 - Archivo y Estadística

- Recopilar y elaborar cuadros estadísticos
- Organizar el archivo técnico - Llevar registros
- Efectuar tareas afines

Portero - Mensajero

- Mandados, entrega de correspondencia
- Limpieza

Pool de Dactilógrafas

- Trabajos de Mecanografía.